

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20511668094	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:41:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACION-METODOLOGÍA PROPUESTA se ha establecido un puntaje de 40 puntos fraccionado en la presentación de la METODOLOGIA, no se sujetan a las indicaciones y criterios establecidos en las bases estándar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapituloIV **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley de contrataciones los numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD,

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se modificará el contenido así como la puntuación con la finalidad que tenga congruencia al puntaje de la metodología, por lo que se modificará los factores de evaluación de la EVALUACION TECNICA B. METODOLOGIA PROPUESTA de las respectivas bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN LAS BASES INTEGRADAS DIRA: B.
METODOLOGIA PROPUESTA DETERMINACIÓN DEL
PUNTAJE.

Para los cinco (5) rubros que se detallan en la Metodología Propuesta, con la presentación de la documentación que la sustente.

1. Mejoramiento del detalle de los entregable y/o informes.
 - a. Consignar propuesta de mejora a cada uno de los informes establecidos en el Numeral 8 de los términos de referencia.
2. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos.
 - a. Presenta la metodología para el desarrollo de trabajos que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría.
3. Conclusiones
 - a. Consigna conclusiones que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría.
4. Recomendaciones
 - a. Detalla recomendaciones relacionados con el presen

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos implementar el horario efectivo para alcanzar la documentación solicitada aquí en este numeral

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se incrementará el Horario de atención y se corregirá el Numeral 2.5 del Capítulo II en las bases integradas del Procedimiento de Selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS DIRA: 2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Simon Bolívar, sito en Av. Simon Bolívar N° 106- Plaza principal Edificio Estatal N° 2 Rancas. En Horario de 8:30 am a 5:30 pm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos implementar el horario efectivo para alcanzar la documentación solicitada aquí en este numeral

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.6 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se incrementará el Horario de atención y se corregirá el Numeral 2.6 del Capítulo II en las bases integradas del Procedimiento de Selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN LAS BASES INTEGRADAS DIRA: 2.6 FORMA DE PAGO : La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (...) Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: (...) Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Simon Bolívar, sito en Av. Simon Bolívar N° 106- Plaza principal Edificio Estatal N° 2 Rancas. En Horario de 8:30 am a 5:30 pm"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial sea valido su formación académica de Ing. Topográfica y Agrimensura

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 B.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE: Se establece lo siguiente: Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder POR lo que se modificara los Terminos de Referencia, Requisitos de Calificacion de las Bases Integradas "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS DIRA:
Agrimensura titulado, colegiado y habilitado

Ingeniero Civil y/o Ing. Topografica y

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista en suelos y pavimentos, sea valido su formación academica de Ing. Geológica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 B.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE: Se establece lo siguiente: Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder POR lo que se modificara los Terminos de Referencia, Requisitos de Calificacion de las Bases Integradas "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS DIRA:
colegiado y habilitado

Ingeniero Civil y/o Ing. Geologo titulado,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Se esta considerando en este proceso que la manera idónea para acreditar la consultoria de obra similar es que se demuestre componentes, esto es limitativo toda vez que ni en el contrato, acta de recepción, resolución de liquidación u otro documento (del cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida) que se adjunte, se evidencian los componentes que tuvo la obra que se presenta como experiencia (cabe señalar que estos son los único tipos de documentos que se pueden presentar para acreditar la experiencia la experiencia del postor en la especialidad). Ahora bien, considerando que estos documentos acreditados permitidos por las bases estándar normalmente, no contienen un detalle tan específico que comprenda los ""componentes"" y/o ""partidas"" exigidas, ello genera que los postores, para cumplir con la acreditación del requisito de calificación, tengan que acudir a documentos no permitidos por las bases estándar, como son ""presupuestos"" o ""valorizaciones"", en los que, como resulta obvio, ""no se desprende fehacientemente que la obra fue concluida"" (como se exige normativamente para documentos distintos a las actas de recepción de obra, resoluciones de liquidación o constancias de prestación); en efecto, en el primer caso son documentos del expediente técnico, emitidos, incluso antes que se inicie la obra, y en el segundo caso, durante la ejecución de la obra).

En esa línea, debido al nivel de detalle de los ""componentes"" y/o ""partidas"" que se solicitan, esta actuación, por parte de las entidades, conlleva a restringir la concurrencia de proveedores, desincentivando su participación o provocando que varias ofertas presentadas sean descalificadas, por lo que se constituye en una forma de vulnerar el principio de libertad de concurrencia, regulado en el artículo 2 de la Ley; lo que a su vez incide en que no se generen las mejores condiciones de una competencia efectiva, pues, a una menor cantidad de ofertas presentadas, menores posibilidades de conseguir la mejor oferta en las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad.

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes solicitamos que sea suprimido los componentes: asfaltado, soluciones básica o afirmado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: En el art. 29.8. del RLCE. menciona el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, por lo cual el área usuaria, indica que los términos observados en el presente ítem, no son partidas ni componentes de un proyecto, cabe indicar en ingeniería los pavimentos se clasifican en cuatro tipos: flexible, rígido, semirrígido y articulado. Esta clasificación se basa en las diferentes propiedades y materiales usados para su elaboración, en este caso el proyecto se trata de pavimentos flexibles ¿asfalto¿ y/o pavimento semi rígido, por lo cual el área usuaria reafirma la necesidad de (¿), creación (actividades combinadas en un solo contrato) de carreteras a nivel de asfalto, con respecto a ¿soluciones básicas o afirmado¿, podemos indicar que para la construcción de pavimentos se realiza la conformación de la capa base y sub base o lo que podemos entender por afirmado, por lo que se suprimirá por no ocasionar confusiones con la construcción de carreteras cuya capa de rodadura es afirmada. asi mismo se Suprimira de los Terminos de Referencia y Requisitos de Calificación SOLUCIONES BASICAS O AFIRMADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS DIRA: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para mejoramiento y/o construcción y/o mejoramiento y rehabilitación, creación (actividades combinadas en un solo contrato) de carreteras a nivel de asfaltado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL
EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP.
PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

El monto indicado para la experiencia en la especialidad en los requisitos de calificación difieren con el monto indicado en los TDR para los requisitos de calificación, en esa medida solicitamos que sea corregido la incongruencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 C **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se corrigira el monto de la experiencia del postor por lo que se corrigira en los Terminos de Referencia y Requisitos de Calificacion de las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS DIRA: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Solicitamos que la puntuación del Factor de Evaluación se modifique de la siguiente manera:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD [80 puntos]

B. METODOLOGIA PROPUESTA [20 puntos]

El fin de pedir la Metodología Propuesta dentro de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, mas no es su finalidad que quede la posibilidad de que el procedimiento de selección quede desierto, lo que estaría contraviniendo el principio de eficiencia y eficacia.

Por otro lado tenemos que el requisito de calificación es la experiencia en la especialidad, en esa medida la idea no es dejar descalificado a quien cumple con la experiencia en la especialidad, por eso en la etapa de evaluación el fin de la metodología es entonces poder discriminar entre las ofertas que han podido demostrar la experiencia en especialidad necesaria para no ser descalificados y así poder determinar un orden de prelación.

Por lo tanto solicitamos que se varíe el puntaje en los factores de evaluación con el fin de lograr mayor eficiencia al disminuir el riesgo de que quede desierto el procedimiento de selección.

Mediante la presente solicitud, no se esta pidiendo que suprima algún factor de evaluación sino que solamente se reoriente los puntajes asignados y quedando intacto la evaluación en condiciones iguales para todos los postores, lo que es el fin de las contrataciones del Estado para la elegir un proveedor.

En conclusión lo que decimos es que quien supere la necesaria experiencia debe pasar a la etapa de evaluación económica, independientemente de los otros factores de evaluación cuya función principal es para determinar un orden de prelación. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: -

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (a) y (f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de Selección han determinado de manera congruente el puntaje para la Evaluación Técnica de los Factores de Evaluación con la Finalidad de Mejorar la Metodología Propuesta para la Ejecución de la Elaboración del Expediente Técnico de acuerdo al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"En la sección de la acreditación de la Metodología Propuesta, explicar mejor lo que quieren, indican un puntaje, lo cual no esta de acuerdo a las bases estandar.

Por otro lado dan una serie de puntos, lo cual no es congruente con la metodología solicitada, ni coherente y ademas una numeracion de cada punto que no tiene correlación.

En fin no se puede entende lo que solicitan y por lo tanto esto es una barrera de poder cuestionar ello.

En esa medida solicitamos corregir tal situación de acuerdo a la normativa de contrataciones. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se modificará el contenido asi como la puntuación puntuación con la finalidad que tenga congruencia al puntaje de la metodologia, por lo que se modificará los factores de evaluación de la EVALUACION TECNICA B. METODOLOGIA PROPUESTA de las respectivas bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN LAS BASES INTEGRADAS DIRA:
METODOLOGIA PROPUESTA
PUNTAJE.

B.
DETERMINACIÓN DEL

Para los cinco (5) rubros que se detallan en la Metodología Propuesta, con la presentación de la documentación que la sustente.

1. Mejoramiento del detalle de los entregable y/o informes.

a. Consignar propuesta de mejora a cada uno de los informes establecidos en el Numeral 8 de los términos de referencia.

2. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos.

a. Presenta la metodología para el desarrollo de trabajos que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría.

3. Conclusiones

a. Consigna conclusiones que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría.

4. Recomendaciones

a. Detalla recomendaciones relacionados con el presen

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos consignar en todos los anexos la nomenclatura del procedimientos de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El participante no especifica claramente que anexos se debe de consignar por lo que no es congruente su observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos que supriman el anexo 06 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 06 **Literal:** - **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se suprimita mencionado anexo por no corresponder a Precios Unitarios, Cabe Aclarar que los anexos de la presente bases estandarizadas solo se utilizan en caso corresponde a lo solicitado en la presente Convocatoria, por lo que cada anexo tiene una finalidad especifica y son parte de las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS : Se Tachara con la Finalidad de no Utilizar Merncionado Anexo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos que supriman el anexo 06 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 06 **Literal:** - **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se suprime mencionado anexo por no corresponder a una Consultoría de Supervisión de Obra. Cabe aclarar que los anexos de la presente bases estandarizadas solo se utilizan en caso corresponde a lo solicitado en la presente Convocatoria por lo que cada anexo tiene una finalidad específica y son parte de las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS : Se tachara con la Finalidad de no Utilizar Mencionado Anexo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos que supriman el anexo 07 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 07 **Literal:** - **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se suprime mencionado anexo por no corresponder a una Exoneración del IGV Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia. Cabe Aclarar que los anexos de la presente bases estandarizadas solo se utilizan en caso corresponde a lo solicitado en la presente Convocatoria por lo que cada anexo tiene una finalidad específica y son parte de las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS : Se tachara con la Finalidad de no Utilizar Mencionado Anexo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos que supriman el anexo 10 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 10 **Literal:** - **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Debido a que no han sido considerado en la presentación facultativa, por lo que se suprimira mencionado anexo en las bases integradas. Cabe Aclarar que los anexos de la presente bases estandarizadas solo se utilizan en caso corresponde a lo solicitado en la presente Convocatoria por lo que cada anexo tiene una finalidad especifica y son parte de las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS : Se Tachara con la Finalidad de no Utilizar Mencionado Anexo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos que supriman el anexo 10 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 10 **Literal:** - **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Debido a que no han sido considerado en la presentación facultativa, por lo que se suprimira mencionado anexo en las bases integradas en caso de ser consorcio Cabe Aclarar que los anexos de la presente bases estandarizadas solo se utilizan en caso corresponde a lo solicitado en la presente Convocatoria por lo que cada anexo tiene una finalidad especifica y son parte de las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS : Se Tachara con la Finalidad de no Utilizar Mencionado Anexo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:16:46

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos que supriman el anexo 11 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 11 **Literal:** - **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Debido a que no han sido considerado en la presentación facultativa, por lo que se suprimira mencionado anexo en las bases integradas Cabe Aclarar que los anexos de la presente bases estandarizadas solo se utilizan en caso corresponde a lo solicitado en la presente Convocatoria por lo que cada anexo tiene una finalidad especifica y son parte de las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS : Se Tachara con la Finalidad de no Utilizar Merncionado Anexo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

Ruc/código : 10192366653

Nombre o Razón social : SALAZAR JAIME OSCAR EDSGARDO

Fecha de envío : 19/04/2024

Hora de envío : 22:19:01

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Observación: Evaluación del factor "Metodología Propuesta" en el proceso de selección.

Consideraciones:

1. Fraccionamiento y subjetividad del puntaje:

El comité de selección ha establecido un puntaje de 40 puntos para el factor "Metodología Propuesta", fraccionándolo en una serie de "factores" que permiten obtener puntaje por el cumplimiento parcial de la metodología. Sin embargo, esta fragmentación, junto con las pautas abiertamente subjetivas para el desarrollo de la metodología propuesta, contraviene lo dispuesto en las bases estándar, específicamente en los numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento.

El numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento establece que los documentos del procedimiento de selección deben elaborarse utilizando obligatoriamente los documentos estándar aprobados por el OSCE, y que no deben incluir requisitos que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. La fragmentación y subjetividad del puntaje introducen elementos arbitrarios que no se ajustan a estos principios.

2. Vulneración del principio de transparencia:

El principio de transparencia, consagrado en el artículo 2 de la Ley, exige que las Entidades proporcionen información clara y coherente sobre todas las etapas de la contratación. En este caso, el comité de selección ha establecido un criterio de evaluación distinto al consignado en las bases estándar, y no ha proporcionado pautas claras para el desarrollo de la metodología propuesta. Esta falta de transparencia dificulta la comprensión del proceso de selección por parte de los proveedores y vulnera el derecho a la información.

3. Posible vicio de nulidad:

La Opinión 023-2023-DTN, la Opinión 058-2020-DTN y la Resolución N° 03222-2023 -TCE-S5 establecen que la fragmentación del puntaje, la subjetividad de las pautas y la falta de transparencia en la evaluación de la metodología propuesta pueden configurar un vicio de nulidad del procedimiento de selección.

Conclusión:

En virtud de las consideraciones expuestas, se recomienda que el comité de selección revise el factor "Metodología Propuesta" y realice las siguientes acciones:

- ¿ Eliminar el fraccionamiento del puntaje y establecer un criterio único de evaluación.
- ¿ Definir pautas claras y objetivas para el desarrollo de la metodología propuesta.
- ¿ Brindar información transparente sobre los criterios de evaluación y las pautas de calificación.

La implementación de estas medidas garantizará un proceso de selección imparcial, transparente y ajustado a las normas legales vigentes.

REFERENCIA NORMATIVA: los numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD,

Opinión 023-2023-DTN

Opinión 058-2020-DTN

Resolución N° 03222-2023 -TCE-S5

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley de contrataciones y los numerales 7.2 y numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se modificará el contenido así como la puntuación con la finalidad que tenga congruencia al puntaje de la metodología, por lo que se modificará los factores de evaluación de la EVALUACION TECNICA B. METODOLOGIA PROPUESTA de las respectivas bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN LAS BASES INTEGRADAS DIRA:
METODOLOGIA PROPUESTA

B.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDSB/CONSULTORI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP. PA-100 - EMP. PA-571 (PUENTE LOS ANGELES) - SAN PEDRO DE RACCO - EMP. PA-573-JIRISHMACHAY-EMP. PA-572 - UCRUCANCHA DIS

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE.

Para los cinco (5) rubros que se detallan en la Metodología Propuesta, con la presentación de la documentación que la sustente.

1. Mejoramiento del detalle de los entregable y/o informes.

a. Consignar propuesta de mejora a cada uno de los informes establecidos en el Numeral 8 de los términos de referencia.

2. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos.

a. Presenta la metodología para el desarrollo de trabajos que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría.

3. Conclusiones

a. Consigna conclusiones que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría.

4. Recomendaciones

a. Detalla recomendaciones relacionados con el presen